



CARTELERA VIRTUAL/ PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 230-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transmitir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de junio de 2019.- Las 18h12.- **VISTOS.-** Agréguese al expediente: **A)** Escrito con una foja en calidad de anexo, firmado por el doctor Guido Arcos Acosta, presentado el 7 de junio de 2019 a las 16h02. **B)** Escrito con una foja en calidad de anexo, presentado por la señora Yenny Domínguez Saltos, el 10 de junio de 2019 a las 16h55.

CONSIDERANDO

1.- Según razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Alex Guerra Troya, el Auto de Archivo de 23 de junio de 2019 a las 09h22, de cuyo contenido da fe, fue notificado en legal y debida forma a las partes procesales, "...y una vez atendidos los escritos presentados por el recurrente se encuentra debidamente ejecutoriado por el Ministerio de la Ley". (Foja 375)

2.- Mediante Oficio N° TCE-SG-OM-2019-0736-O de 5 de junio de 2019, firmado por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, abogado Alex Guerra Troya, hace conocer a la Presidente del Consejo Nacional Electoral, ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, que el Auto de Archivo de 23 de junio de 2019 a las 09h22, se encuentra ejecutoriado por el ministerio de la Ley. (Foja 376)

3.- A foja trescientos ochenta consta en el expediente de la presente causa, la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal, del ingreso de un escrito sin anexos, presentado a nombre de la señora Yenny Viviana Domínguez Saltos, firmada por el doctor Guido Arcos Acosta, el 7 de junio de 2019 a las 16h02.

4.- Según razón sentada por el Secretario General del Tribunal, el 10 de junio de 2019 a las 16h55, se recibe un escrito con una foja en calidad de anexo, de la señora Yenny Domínguez Saltos firmado conjuntamente con el doctor Guido Arcos Acosta. (Fojas 381 a 383)

Dado el estado de la causa, dispongo:

PRIMERO.- Incorporar al expediente de la presente causa, los escritos presentados por la señora Yenny Viviana Domínguez Saltos.

SEGUNDO.- Notificar con el contenido de la presente Providencia, a la señora



Causa N° 230-2019-TCE

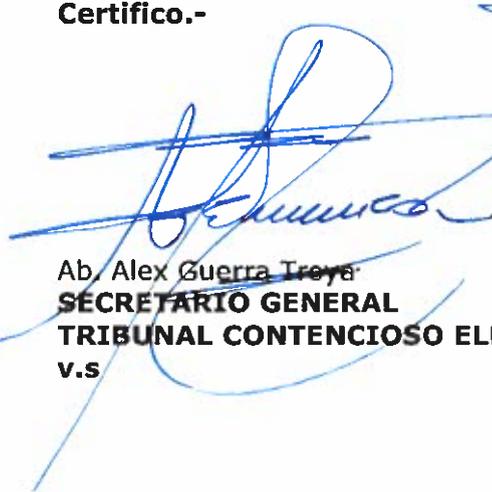
Yenny Viviana Domínguez Saltos, y sus abogados defensores, en los correos electrónicos: yendominguez2009@hotmail.com; selegalabogadas@hotmail.com; y, ggarcosa@gmail.com.

TERCERO.- Siga actuando el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- Publicar el contenido de la presente Providencia en la cartelera virtual/página web institucional www.tce.gob.ec.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE**".

F.) Dr. Joaquín Vicente Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**.

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
v.s